

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.349 · 2007

INMUEBLES

Boletín Oficial, 15 de enero de 2008 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.349

Transfiérese a título gratuito a la provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, el cual fuera donado oportunamente al Estado Nacional por la mencionada provincia.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la provincia de Corrientes el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de Corrientes, delimitado por la Av. Juan Ramón Vidal (Ex Chacabuco) y las calles Las Heras, Bolivia y Madariaga, identificado catastralmente como Lote 1, Manzana 443, Partida Inmobiliaria A 10544431; el cual fuera donado oportunamente al Estado nacional por la mencionada provincia.

ARTÍCULO 2°. La provincia de Corrientes deberá destinar el inmueble transferido en el artículo anterior en partes iguales y/o similares, previa mensura y deslinde y con títulos independientes, a la construcción de una delegación regional del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo —CENARD— con instalaciones arquitectónicamente adaptadas para personas con capacidades diferentes y al Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°. La provincia de Corrientes deberá condonar toda deuda que mantenga con la misma el Estado nacional, en su carácter de propietario del inmueble transferido por la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la presente serán a cargo de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).